



Bogotá D.C, 4 de octubre de 2024

Doctor
SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República de Colombia
Bogotá. D.C

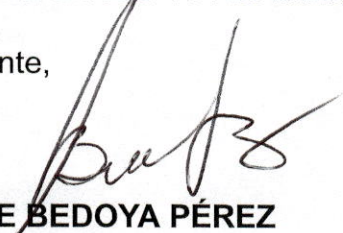
Referencia: Radicación proyecto de ley: ***“Por medio del cual el Congreso de la República rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”.***

Respetado Secretario:

De manera atenta y en virtud de lo dispuesto por los artículos 139 y 140 de la Ley 5 de 1992, realizó entrega al Senado de la República del Proyecto de Ley: ***“Por medio del cual el Congreso de la República rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación”.*** Esta iniciativa legislativa cumple con los requisitos legales de acuerdo con el orden de redacción previsto en el artículo 145 de la ley referida.

Solicito al señor Secretario se sirva a darle el trámite legislativo en los términos previsto en el artículo 144 de la Ley 5 de 1.992.

Cordialmente,


BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República



PROYECTO DE LEY N° _____ de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDE
HONORES AL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
EN LOS 213 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, DECLARÁNDOLO PATRIMONIO
TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN.”**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula y rinde honores al municipio de Guatapé, en el departamento de Antioquia, con motivo de la conmemoración de los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de los artículos 150, 334, 341 y 359 de la Constitución Política, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación y/o impulse a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apropiaciones necesarias que permitan la ejecución de las siguientes obras de carácter vital y de interés turístico y cultural para el municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia:

1. Construcción de la sede del complejo cultural multifuncional del municipio de Guatapé, con el objetivo de fortalecer el sector cultural en su territorio y los procesos culturales de la región del oriente del departamento de Antioquia.
2. Proyecto de zocalización y mejoramiento integral del anillo vial urbano - rural del municipio de Guatapé con el objetivo de ampliar y preservar la tradición de zócalos



en las fachadas de las viviendas, fortaleciendo la identidad cultural, mejorando la cohesión socio-cultural, y potenciando el atractivo turístico y el desarrollo económico del municipio a través de la implementación de nuevas rutas turísticas.

3. Proyecto fortalecimiento de la cultura turística, la promoción y difusión de la cultura del zócalo en el municipio de Guatapé, mediante el desarrollo de procesos de sensibilización, formación y capacitación de los ciudadanos de Guatapé, para mantener la cultura turísticas y la identidad cultural en el territorio.

Artículo 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, podrán concurrir la Nación, el Departamento de Antioquia y el Municipio, a través de convenios interadministrativos; para ello cada entidad realizará las correspondientes apropiaciones presupuestales para la cofinanciación de los proyectos descritos.

Artículo 4°. Esta ley rige a partir de sanción y publicación.

BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República
Autora

SENADO DE LA REPUBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 04 del mes octubre del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 274 Acto Legislativo N°. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S. Berenice Badoya Pérez



SECRETARIO GENERAL (E)



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO

Rendir honores, en nombre del Congreso de la República, a manera de reconocimiento formal y solemne al municipio de Guatapé, Antioquia, en conmemoración de sus 213 años de fundación. Este homenaje destaca a Guatapé como un referente turístico y cultural de Colombia, valorando su aporte al turismo de la nación, su historia y sus prácticas culturales, declarando patrimonio turístico y cultural de la nación.

2. JUSTIFICACIÓN.

Guatapé, con sus 213 años de historia, se destaca como un pilar en el poblamiento del Oriente antioqueño, arraigado en una tradición prehispánica que dejó huella en su territorio.

Desde tiempos coloniales Guatapé ha jugado un papel crucial como ruta comercial primaria, conectando el río Magdalena con el interior de Antioquia y del país, facilitando el desarrollo regional y nacional. Su ubicación estratégica y la riqueza de sus recursos naturales lo posicionaron como un núcleo vital en la expansión de la colonización antioqueña, influyendo significativamente en la configuración social y económica de la zona.

Además, Guatapé ha sido un actor fundamental en el desarrollo energético de Colombia. La construcción del embalse y la Central Hidroeléctrica Guatapé, que implicó la inundación de gran parte de sus tierras, no sólo transformó el paisaje



local, sino que también contribuyó de manera decisiva al suministro energético del país. Este sacrificio territorial, a cambio de un aporte esencial al desarrollo nacional, refuerza la importancia del reconocimiento y honra al municipio.

El desarrollo turístico de Guatapé es otro de sus grandes legados. Con una oferta diversificada de atractivos turísticos que incluyen el representativo Peñón de Guatapé, el embalse y sus pintorescas calles adornadas con los característicos zócalos, aspectos que han consolidado al municipio como uno de los referentes turísticos más importantes en el orden nacional e internacional; considerado uno de los destinos turístico y culturales más visitados de Colombia. Su capacidad para atraer a miles de turistas nacionales e internacionales anualmente ha impulsado el crecimiento económico local y regional, posicionando Guatapé y al departamento de Antioquia como un referente turístico de relevancia global.

La reivindicación de la tradición del zócalo de Guatapé es esencial en la construcción de su identidad territorial. Esta práctica de elaboración de zócalos, son una expresión artística y arquitectónica que narra las historias, visiones y las costumbres del municipio. Su reconocimiento como símbolo de la identidad guatapense es un testimonio de la capacidad de este pueblo para preservar y proyectar su cultura a través del tiempo.

Guatapé es destacado en múltiples declaraciones y nombramientos como uno de los lugares más bellos de Colombia y del mundo. Su singular belleza paisajística, combinada con su patrimonio cultural, lo convierte en un tesoro nacional que merece ser honrado y protegido. Este proyecto de ley, por tanto, no solo busca reconocer la rica historia y cultura de Guatapé, sino también asegurar que su legado continúe siendo valorado y protegido, reconociendo su contribución esencial al desarrollo de Colombia y su papel como guardián de una identidad cultural única.

La iniciativa busca también consolidar el papel del municipio como cohesionador regional y sustentar sus esfuerzos en la preservación histórica y en la promoción del turismo cultural, asegurando la perpetuación de sus valores patrimoniales y reforzando el compromiso estatal con la protección y divulgación de la riqueza cultural del municipio.

3. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.

3.1. Reseña histórica

La Crónica de Fray Pedro de Aguado¹ identifica y describe cómo los españoles durante el siglo XVI inician su establecimiento, sobre todo a partir de la Ciudad de los Remedios y sus encomiendas (por aquel entonces cercanas a lo que hoy conocemos como el oriente antioqueño). Allí se habla de los agrupamientos de indios y los procesos de poblamiento con los problemas de conflictividad internos que surgieron, de la violencia y la imposición con pocas mediaciones por parte de los extranjeros sobre los habitantes de la región; más aún con las complejidades en términos de organización de las comunidades indígenas de los espacios que hoy conocemos como Guatapé, y sus zonas de influencia.²

Se refiere en estas crónicas Alrededor de 1541 como “...las tropas de Jorge Robledo que llega desde el sur, entra por el Valle de Aburra, y Jerónimo Luis Tejelo (como uno de los lugartenientes de Robledo) comisiona a Diego de Mendoza para que explore las poblaciones al Oriente de la Cordillera, o al Oriente del río Aburra, y Mendoza anda más o menos unos 20 días por lo que serían las llamadas el altiplano del oriente, y dice que no encuentra nada; pero se refería básicamente a lo que luego sería el territorio comprendido por el río Negro, sin

¹ Aguado, Fray Pedro. Recopilación Historial - Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada.

² Vélez, Felipe. Despoblar la tierra y poblar el infierno, Guatapé en el poblamiento del oriente antioqueño.

embargo, hace una referencia que más alejados ahí, hay rumores de grandes poblaciones indígenas, esas grandes poblaciones indígenas son las que a partir de finales de la década de 1540 van a tener un papel protagónico en la organización de estos poblados...”

Alrededor de 1549 ingresa por el territorio la expedición de Francisco Núñez Pedroso, el cual viene de por la vertiente oriental del río Magdalena, y que en muchos casos produjo enfrentamientos con indígenas de todo tipo; Sobre ello la crónica de Aguado manifiesta: “...Pedroso no cesando de caminar fue a parar a las riberas del río **Guatapé**, qué es el propio del Valle de Corpus Christi, los que iban de vanguardia hallaron el río algo crecido y de la otra banda hasta 300 indios que defendían el pasaje, por lo cual no quisieron o no pudieron pasar de la otra banda y así se detuvieron hasta que el capitán llegó que venía algo trasero, el cual viendo el estorbo impedimento que había para pasar aquella tarde hizo alojarse urgente algo apartada del río, en una cuchilla alta, de donde se veía y señoreada lo que de la otra parte había, y hecho esto sí abajo al río y se llegó y se acercó todo lo que pudo a hablar con los indios que de la otra banda estaban...”³

Desde su fundación en el año 1811 por Francisco Giraldo y Jiménez, el Municipio de Guatapé ha sufrido diferentes cambios a través de la historia. En la década de 1960 el territorio pasó de ser un pueblo esencialmente ganadero, agrícola y minero, a la construcción de la hidroeléctrica, una de las más grandes obras de ingeniería de Antioquia. La ejecución del proyecto se hizo en dos etapas, con el fin de empezar a producir energía antes de terminar la totalidad de las obras. La construcción de la primera etapa comenzó en 1963 y entró en funcionamiento en 1971, mientras que la segunda etapa comenzó en 1973 y culminó en 1979. Este proyecto implicó grandes retos para EPM: “construcción bajo tierra de las estructuras para la producción de la energía... la inundación controlada de tierras

³ Aguado, Fray Pedro. Recopilación Historial - Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada.

más grande hecha hasta el momento en el país (6365 hectáreas) y la reubicación del casco urbano del municipio de El Peñol y parte del de Guatapé". La central tiene una capacidad instalada de 560MW.⁴ Este megaproyecto produjo grandes impactos en lo social, económico, político, ambiental y cultural en la localidad.

3.2. Guatapé, su historia y su cultura

Guatapé ha sido un punto crucial en la conectividad y el desarrollo de Antioquia. A través del camino de Juntas, se facilitó el ingreso del desarrollo y el comercio a la región, siendo este territorio el enlace estratégico entre el río Magdalena y tanto el interior de Antioquia como parte del eje cafetero. El corredor no sólo permitió el flujo de bienes y personas, sino que también contribuyó significativamente a la integración cultural y económica de la región. El municipio de Guatapé, por su ubicación y relevancia histórica, desde la época colonial *"...se convirtió en un eje central del desarrollo regional, consolidándose como un referente indispensable para comprender la evolución socioeconómica de Antioquia..."*⁵ Por la difícil geografía de Antioquia, los caminos, los arrieros y los cargueros han sido fundamentales en la configuración de su territorio. La importancia del oriente antioqueño *"proviene de su situación sobre el camino que de Medellín se dirige a Nare, circunstancia que habilita a sus moradores para el manejo de recuas, para la conducción de mercaderías y para el ejercicio de un corto tráfico interior..."*⁶

Durante los siglos XVIII y XIX, e incluso parte del siglo XX, Guatapé se convirtió en un punto estratégico del movimiento comercial en la región. Los arrieros, valientes hombres que recorrían largas distancias con sus mulas cargadas de mercancías,

⁴ Urrea, X. (2009). Los paisajes del desarrollo. La represa del Nare y la producción social de los espacios en Guatapé (1950-2000).

⁵ Ramírez, J. y Restrepo, A. (1977). Guatapé, el problema arquitectónico. Universidad Pontificia Bolivariana.

⁶ Uribe Ángel, M. (1885/1985). Geografía General del Estado de Antioquia en Colombia.



llegaban al pueblo después de atravesar el arduo "Camino de Juntas". Este camino, que iniciaba en las cercanías del río Magdalena, justo en las inmediaciones de Puerto Nare, era una ruta esencial que conectaba diversas regiones, permitiendo no solo el intercambio de productos y materiales, sino también la configuración del potencial del desarrollo y facilitación del poblamiento del Oriente Antioqueño y el eje cafetero.

Al llegar a la "Ceja de Guatapé", un lugar de descanso por excelencia, los arrieros encontraban en el municipio un lugar seguro para almacenar sus valiosas cargas antes de continuar sus viajes. En Guatapé, se aseguraban de que sus mercancías estuvieran bien resguardadas antes de ser enviadas a otros destinos importantes como la Villa de Marinilla, la Ciudad de Arma de Rionegro, la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria, hoy conocida como Medellín y otras muchas conexiones en rutas de camino de herradura. Estos viajes, que solían ser realizados a lomo de mula, continuaban con la tradición de transporte por los agrestes paisajes antioqueños y de la cordillera central de los andes, pero también fueron adaptándose con el tiempo a los cambios y necesidades de la región.

Tras la inauguración del Ferrocarril de Antioquia en 1929, el histórico Camino de Juntas perdió relevancia, sumiendo a Guatapé en una profunda crisis económica. En respuesta, el municipio comenzó a depender de actividades como la extracción de madera, tanto para la construcción como para la producción de carbón, así como de la agricultura, una actividad que hasta entonces había tenido un papel secundario, pero que adquirió mayor importancia en esta época. Desde entonces, Guatapé se convirtió en un lugar de tránsito, un punto de paso para viajeros y comerciantes, característica que ha perdurado a lo largo del tiempo.

Luego de los estudios previos que datan desde la década de 1920 y construcción tanto de la hidroeléctrica como del embalse en los años 60's y 70's, el municipio



comenzó a tener una vocación económica diferente e inició su etapa como atractivo turístico de exploración, impulsado principalmente por la curiosidad de los visitantes por conocer la represa del Nare. En ese entonces, Guatapé no contaba con una oferta turística consolidada; los habitantes apenas empezaban a adaptarse a la nueva realidad impuesta por la construcción de la represa. La década de 1990 marcó la consolidación del turismo en el municipio, con una visión más clara hacia esta actividad y un fortalecimiento de la oferta de servicios.

Hoy en día, Guatapé es un pueblo reconocido por sus calles, colores, paisajismo y por los zócalos, los cuales, enmarcados en las fachadas de las casas con sus representativos colores y formas; las extensiones de fachadas se despliegan una gran variedad de colores y motivos adaptados para representar tanto la vida diaria de los habitantes como aquello que los hace resaltar su tradición como individuos inmersos en una comunidad. Las calles, reflejan en cada fachada pequeños fragmentos de los relatos que componen la historia del pueblo y de la relación de estos con su territorio, sumando a los aspectos decorativos, expresivos y artísticos, lo que diferencia a “El Zócalo de Guatapé”, de los encontrados en otros lugares.

3.3. Expresiones y descripción del sector cultural de Guatapé

Guatapé es un municipio con una gran importancia cultural para el departamento de Antioquia, muy asociada a su potencial turístico motivado por su riqueza arquitectónica y paisajística.

Sin embargo, los ejercicios internos de gestión cultural, desde la mirada local, más allá de un rostro que muestra al turista; se da todo el acontecer social en el cual se crea y recrea la cultura; y allí no sólo tiene que ver lo administrativo, sino también

la dinámica de un sector compuesto por la ciudadanía, los procesos independientes y las herramientas legales que le soportan.⁷

El área de Cultura cuenta con un Subsecretario y de esta dependencia surgen coordinadores, formadores y mediadores a cargo de los diferentes procesos en los siguientes espacios culturales:

- a) Biblioteca Pública Jorge Alberto Restrepo Trillos: Ubicada en el espacio conocido como Centro Integrado de la Cultura (CIC).
- b) Centro de Formación Artística (CFA): Ubicado contiguo al Centro de Desarrollo Infantil (CDI).
- c) Museo Histórico Comunitario: El museo de Guatapé inició siendo un espacio comunitario en el que se custodiaban una serie de elementos antiguos donados por diferentes personas de Guatapé. Cuenta con colección de objetos de valor arqueológico, colección etnográfica y dos salas itinerantes donde se exhiben exposiciones temporales.⁸

En el municipio de Guatapé en materia de patrimonio cultural del carácter local, se acogen los espacios declarados el esquema de ordenamiento territorial antes de marzo de 2008, los cuales, según el EOT con vigencia entre 1998 y 2006 en el Acuerdo 014 de 2000 y su artículo 17 “*Se definen como áreas de protección en términos de conservación los conjuntos urbanos, históricos y culturales. Calle del recuerdo, La Casa Cural, Casa de las Hermanas de Santa Ana, La Casa de la Salud, El Teatro Parroquial (Pro. Marcial Gómez), Centro Integrado de la Cultura, Museo Histórico Municipal, Centro de Información e Investigación Educativo (casa de la cultura), Colegio Nuestra Señora del Pilar, Sector Alto Verde, Trincheras de*

⁷ Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (2019). Diagnóstico Cultural de Guatapé. Municipio de Guatapé

⁸ Municipio de Guatapé (2022). Plan Municipal de Cultura. Guatapé territorio cultural, humano, social y creativo 2022-2031.

*El General José María Córdova en el alto del Páramo, el Peñón de Guatapé (La Piedra), las cavernas en la vereda La Peña, Parque ecológico La Culebra, Embalse Peñol-Guatapé.*⁹ Así como el posterior desarrollo que recoge el Esquema de Ordenamiento Territorial de año 2018, aprobado por acuerdo número 15 del 11 de agosto el cual define áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural; incluyendo, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural en los términos de la Ley 397 de 1997 y las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4. El Zócalo de Guatapé como tradición y articulación turística

De acuerdo con los múltiples esfuerzos por consolidar una estructura reglamentaria del Zócalo de Guatapé en diferentes momentos, se busca armonizar una propuesta general que contribuya a la consolidación de la información con la que se cuenta hasta el momento en la materia. A partir de la investigación realizada por el Grupo de Vigías del Patrimonio de Guatapé con el aporte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el año 2022 se pudo constatar lo siguiente en relación a la estructuración conceptual y técnica del Zócalo de Guatapé:

Se considera Zócalo de Guatapé a toda obra que cumpla con las características estéticas y funcionales tradicionales, siendo un elemento distintivo en las fachadas de las edificaciones en el municipio y parte de la expresión cultural desde la identidad personal y colectiva, bajo los parámetros de segmentación en la creación de los mismos.¹⁰

⁹ Municipio de Guatapé (2000). Esquema de Ordenamiento Territorial EOT. Acuerdo 014 de 2000.

¹⁰ Hernández, C. (2024). Arte popular: el zócalo como memoria gráfica e identidad cultural en Guatapé. Universidad de Antioquia

4. GENERALIDADES TURÍSTICAS DE GUATAPÉ

Guatapé es uno de los destinos turísticos más reconocidos de Antioquia y Colombia, ha tenido cambios significativos que le han permitido convertirse en un polo de desarrollo turístico en la región; la zocalización del pueblo, la conservación de sus calles empedradas, la oferta de ecoturismo sobre el embalse y el aprovechamiento de su imponente monolito, lo hacen un municipio que cada día se complace en recibir turistas nacionales y extranjeros. Guatapé cuenta con grandes potenciales para el desarrollo del turismo cultural y religioso, el agroturismo, el ecoturismo y el turismo de aventura.¹¹

Entre los referentes turísticos del municipio de Guatapé se encuentran los siguientes atractivos naturales:

- a) La Florida: Fuente hídrica ubicada a 25 km de la zona urbana, rodeada de vegetación nativa, y diversidad de flora y fauna.
- b) Potreritos: Esta cuenca se encuentra al noreste del casco urbano del municipio de Guatapé, en la vereda Quebrada Arriba.
- c) El Vertedero: Caída de agua que está ubicada en jurisdicción del Municipio de Alejandría, pero que se incluye como atractivo turístico de Guatapé ya que el acceso se da con mayor facilidad desde este Municipio, por vía terrestre o acuática.
- d) Cascada de Caña Fea Localizada en la vereda El Roble, sus aguas son afluentes de la quebrada La Florida que, a su vez, desemboca en la quebrada La Ceja.
- e) Bahía Santa Rita es una zona que se caracteriza por guardar el mayor potencial forestal del Municipio de Guatapé.

¹¹ Municipio de Guatapé (2015). Plan de desarrollo turístico de Guatapé 2014 – 2032.

- f) Isla del Sol: Es la parte más extensa y profunda del embalse, se encuentra ubicada a 40 minutos de la zona urbana del municipio.
- g) Isla Santa Marina Ubicada a 3 km de la cabecera Municipal, es de propiedad de las Empresas Públicas de Medellín y está conformada por montículos que sobresalen en el embalse.
- h) Islas de los Gallinazos y Patrulleros Dista 15 minutos de la cabecera Municipal, son pequeños islotes que resaltan en el embalse.
- i) Cavernas de La Peña Localizadas en la vereda La Peña, parte noroccidental del Municipio, tienen un área de 350 m² aproximadamente y se asientan en torno a una afloración rocosa de gran magnitud.
- j) Parque Ecológico El Cristalino: Parque recreativo de 22 hectáreas ubicado en la vereda El Roble a 2 km de la Plaza Principal de Guatapé, contiguo al proyecto turístico Lagos de Guatapé.
- k) Parque Recreativo La Culebra El parque La Culebra, a 2 km del casco urbano sobre la vía principal, nace a partir de los años 90 y deriva su nombre de la vereda a la que pertenece.
- l) El Peñón de Guatapé es una mole de roca formada por granodiorita del batolito Antioqueño con una antigüedad de más de 70 millones de años durante el cretáceo superior.

Entre los referentes culturales del municipio de Guatapé se encuentran los siguientes atractivos:

- a) Casa de la Familia García: Es una casa en tapias que tiene en su interior zócalos relativos a la actividad de la arriería en memoria a los arrieros.
- b) Casa Cural De estilo republicano el cual se caracteriza por poseer largos corredores que rodean el jardín principal, habitaciones amplias de techos altos, grandes ventanas, construidas a principios del siglo XX.
- c) La Casa de la Familia Jiménez tiene un gran valor arquitectónico por su estilo fiel a la arquitectura de la colonización antioqueña.

- d) Palacio Municipal Ubicado en la plaza principal en la calle 30 No. 20 - 29.
Es una construcción moderna de dos plantas, cuenta con un patio interior adornado con jardines y una pileta.
- e) Centro Integrado de la Cultura - CIC Construcción moderna destinada a actividades deportivas y culturales.
- f) Capilla y Casa de las hermanas de Santa Ana Ubicada en la Villa del Carmen, carrera 23ª N 29B 03.
- g) Abadía de los Benedictinos Su nombre real es Santa María de la Epifanía de Guatapé, está ubicada a 8 km de la zona urbana del Municipio de Guatapé en la vereda Quebrada Arriba en un hermoso paraje rodeado de naturaleza.
- h) Iglesia Nuestra Señora del Carmen Asentada en la plaza principal del Municipio, fue construida en 1.865, es de estilo Greco Romano con grandes arcos y biseles circulares que adornan las bases y la parte alta de las columnas.
- i) El Parque Principal construido en el año 1.920, es un sitio de encuentro de propios y extraños adornado con jardines y árboles entre los cuales sobresalen por su magnitud y belleza las araucarias y guayacanes.
- j) Calle de Los Enamorados se encuentra en la calle 31 con calle 32A y se puede llegar a ella por el malecón.
- k) Los Zócalos: El Zócalo es el elemento decorativo arquitectónico más típico y destacado de Guatapé, le han dado un reconocimiento nacional e internacional y el apelativo de Pueblo de Zócalos.
- l) El Malecón es el área de circulación que delimita el embalse con la zona urbana del municipio tiene una longitud de 1 km y comprende una zona peatonal de 2 m., una zona verde de 1.5 m.
- m) Central Hidroeléctrica de Guatapé La gran despensa de generación eléctrica del país es un sistema de interconexión eléctrica que une los centros generadores de Antioquia, Cundinamarca, Valle, Viejo Caldas.

- n) El Embalse Peñol Guatapé Es considerado una de las obras artificiales más grandes del país. Cuenta con una capacidad de almacenamiento de 1.200 millones de m³ de agua y genera el 39% de la energía del país.
- o) Teatro parroquial Luis Marcial Gómez Con una construcción urbanística localizada en la carrera 28 tiene una capacidad entre 150 y 200 personas.

4.1. Guatapé como destino turístico

Una de las poblaciones más visitadas en Antioquia es Guatapé. Situada a 75 kilómetros de Medellín en el oriente del Departamento, tiene una historia para contar, que está siendo conocida por los visitantes que llegan diariamente atraídos por las fotografías de miles de viajeros que dejan testimonio de su belleza en las redes sociales. En 1970, Guatapé enfrentó una encrucijada, cuando se anunció que parte del municipio, debía ser inundado para construir el complejo hidroeléctrico de las Empresas Públicas de Medellín, una represa de importancia energética para Colombia. A pesar de las dificultades que supuso la reubicación de un municipio, esta población de poco más de ocho mil habitantes ha sabido renacer, haciendo de este lugar, uno de los más apetecidos por los visitantes nacionales y extranjeros.¹²

En este contexto, la revista *Time Out*, una reconocida empresa británica de medios de comunicación y hostelería con presencia tanto física como digital, destacó al municipio de Guatapé en su lista de los “*pueblos más lindos del mundo*” en marzo de 2024.¹³ Esta publicación, que abarca eventos, entretenimiento y cultura en ciudades de todo el mundo, elogió las calles y coloridas fachadas de Guatapé, conocido también por sus emblemáticos zócalos. La revista resaltó la

¹² Procolombia. (septiembre de 2024). Colombia travel.

<https://colombia.travel/es/medellin/guatape-y-piedra-del-penol>

¹³ Periódico El Tiempo (marzo de 2024). Guatapé hace parte de los pueblos más lindos del mundo.

<https://www.eltiempo.com/colombia/medellin/guatape-hace-parte-de-los-pueblos-mas-lindos-del-mundo-s-egun-time-out-3322425>

icónica Piedra del Peñol y la impresionante vista que ofrece hacia la represa. Según *Time Out*, "todo está pintado, desde escaleras y balcones hasta paredes y marcos de ventanas, lo que garantiza una oportunidad para tomar fotografías en cada esquina".¹⁴

Esta consolidación del municipio de Guatapé como un destino turístico de alta demanda, implica el recibimiento de un promedio de 20.000 visitantes diarios durante la semana, cifra que puede ascender a 50.000 los fines de semana. En períodos de alta afluencia, como Semana Santa, diciembre y los primeros días de enero, el número de visitantes puede alcanzar entre 60.000 y 70.000 personas, lo que equivale a diez veces su población residente, que es de aproximadamente 9.000 habitantes. El turismo ha transformado la estructura económica local, con el 92% de la población dedicada a actividades relacionadas con este sector. La dinámica turística ha alcanzado tal magnitud que Guatapé ya no experimenta temporadas bajas, convirtiéndose en un centro de atracción constante.

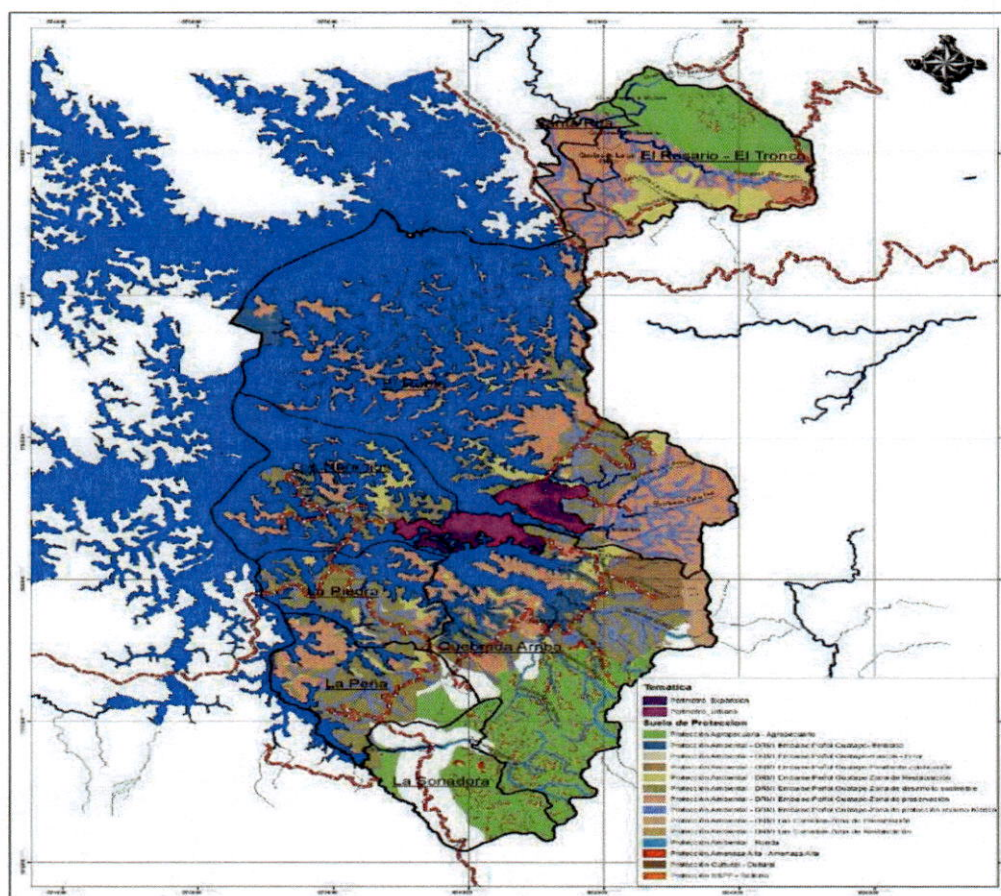
Ante esta situación, Guatapé es uno de los municipios certificados en turismo sostenible por el Icontec, gracias a sus esfuerzos por integrar la sostenibilidad en sus prácticas turísticas en un área delimitada. La zona urbana del municipio centra la mayor aglomeración de turistas y visitantes. La municipalidad implementó regulaciones para minimizar los impactos ambientales, fomentar la preservación del patrimonio natural y cultural, y promover un turismo que beneficia a la comunidad local, manteniendo un equilibrio entre desarrollo económico y la protección del medio ambiente. La certificación se obtiene por implementar buenas prácticas y por cumplir con los requerimientos establecidos en la norma técnica sectorial del turismo sostenible NTS TS 001-1.

5. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

¹⁴ Time Out Ranking (marzo de 2024). Puesto 11 de los 16 pueblos más hermosos del mundo. <https://www.timeout.com/travel/worlds-most-beautiful-small-towns>

Guatapé es un municipio ubicado en el Oriente Antioqueño, y según la categorización realizada por la ley 617 del año 2000 es un Municipio de sexta categoría, sin embargo y según el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se encuentra en un entorno de desarrollo sólido, destacándose por su capacidad de gestión de recursos para el crecimiento del territorio. Además, el territorio abarca una extensión de 70 km².

Figura 1. División político-administrativa Municipio de Guatapé. Señalamiento de áreas de reserva, de conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y ambiental zona rural.

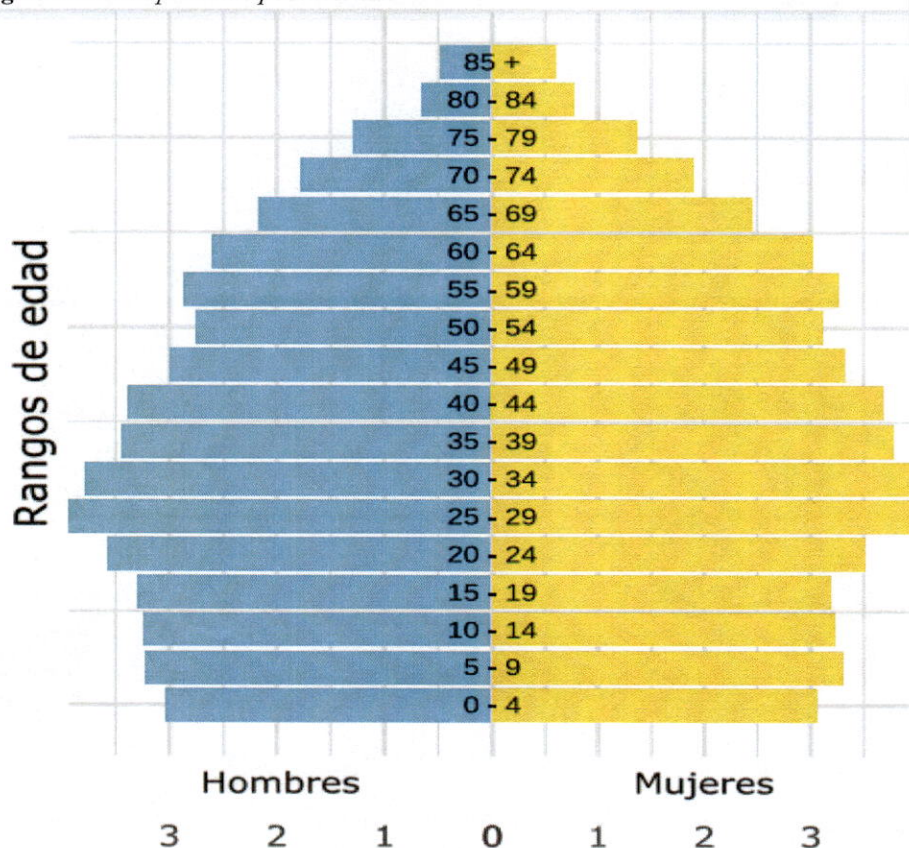


Fuente: EOT. Municipio de Guatapé. 2018

5.1. Demografía del municipio de Guatapé.

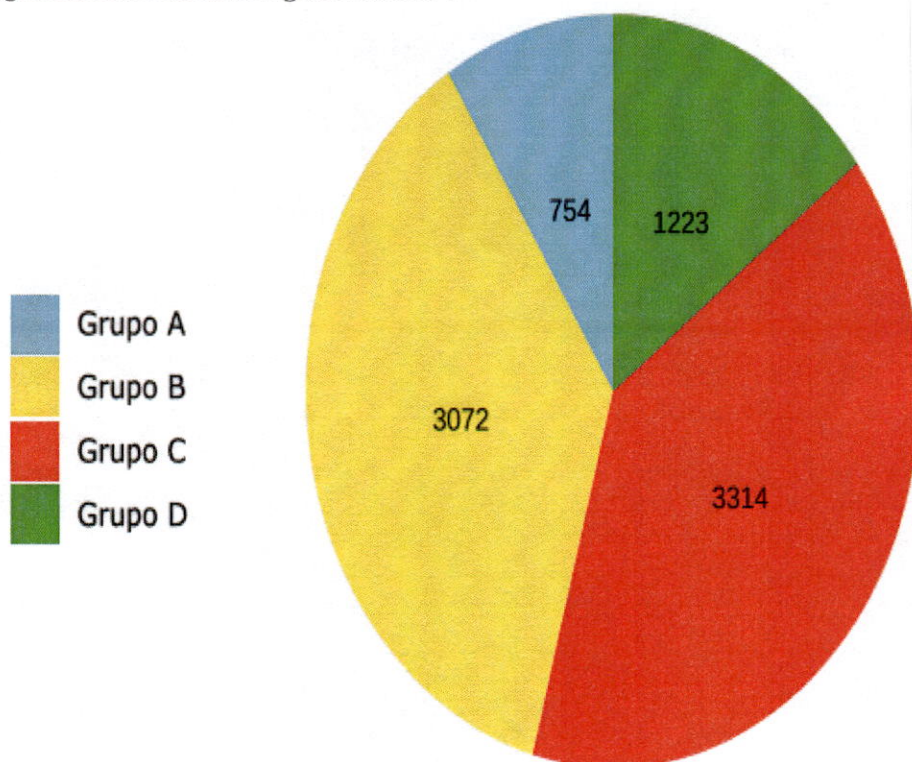
Guatapé cuenta con 9.020 personas aproximadamente al año 2024 (4.372 hombres y 4.648 mujeres en diferentes grupos de edades las cuales se proyectan en la gráfica 1 - Pirámide Poblacional). La población urbana cuenta con 6,201 habitantes, mientras que la población rural alcanza los 2,819 habitantes. *Esta última se distribuye en 7 veredas: El Rosario, La Peña, La Piedra, La Sonadora, Los Naranjos, Quebrada Arriba y El Roble. Estos datos se basan en la proyección poblacional realizada en el Censo de Hogares llevado a cabo por el DANE en el año 2018.*

Figura 2. Datos pirámide poblacional.



Fuente: DANE – Elaboración DNP – 2024. Proyecciones de población con base en el censo de 2018.

Figura 3. Distribución de registros Sisben. 4



Registros en SISBEN IV, 2023		
	Fichas	3030
	Hogares	3187
	Personas	8363

Fuente: DNP (2023)

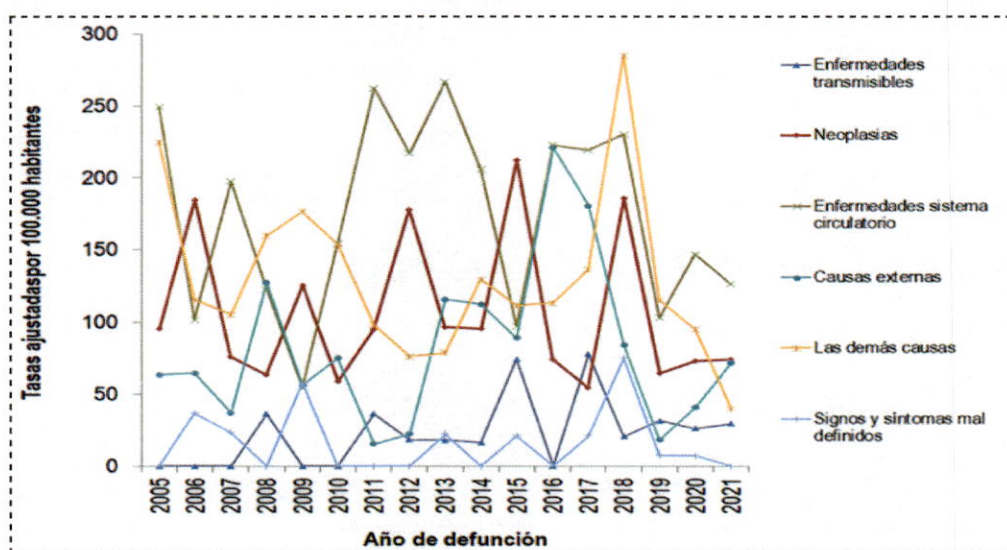
Figura 4. Comparación entre las Tasas Brutas de Natalidad y Mortalidad del municipio de Guatapé, 2005 a 2021



Fuente: DANE – SISPRO – MSPS

La tasa de crecimiento natural ha disminuido gradualmente, y la tasa de natalidad también ha bajado, contribuyendo al envejecimiento de la población. La tasa de mortalidad se ha mantenido constante, salvo en 2020, cuando aumentó.

Figura 5. Tasa de mortalidad ajustada por edad del municipio de Guatapé, 2005 – 2021



Fuente: DANE – SISPRO – MSPS

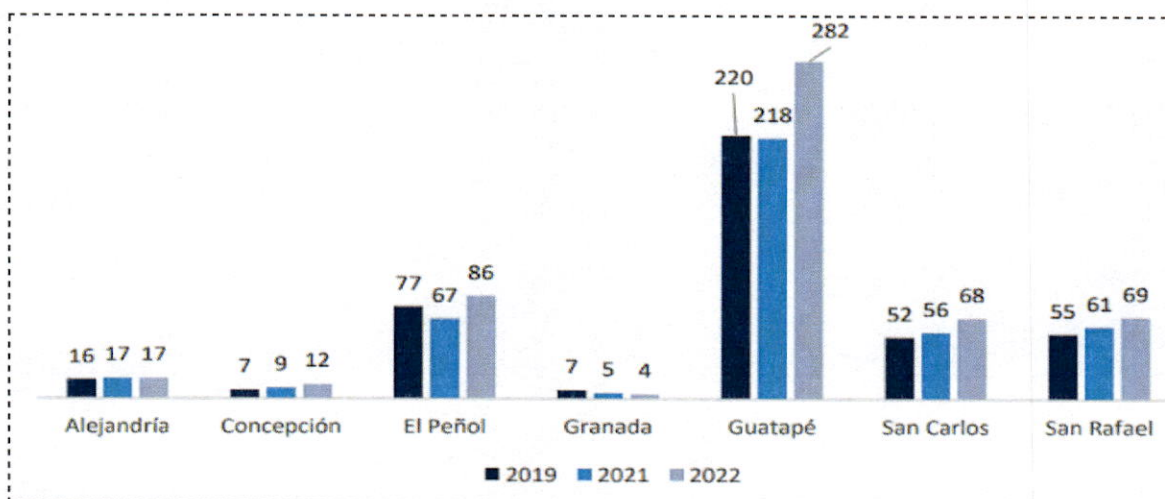
Entre 2005 y 2021, las principales causas de mortalidad fueron las enfermedades del sistema circulatorio y las neoplasias, con tasas de 126.5 y 73.9 por cada 100,000 habitantes, respectivamente, mostrando un comportamiento oscilante durante dicho periodo delimitado.

5.2. Economía del municipio de Guatapé

El turismo es un motor económico clave en Guatapé, atrayendo cada vez más visitantes, especialmente internacionales. Destacado por el embalse Peñol-Guatapé, un atractivo turístico y generador de energía, Guatapé participa activamente en planes turísticos nacionales y departamentales, como "Turismo en

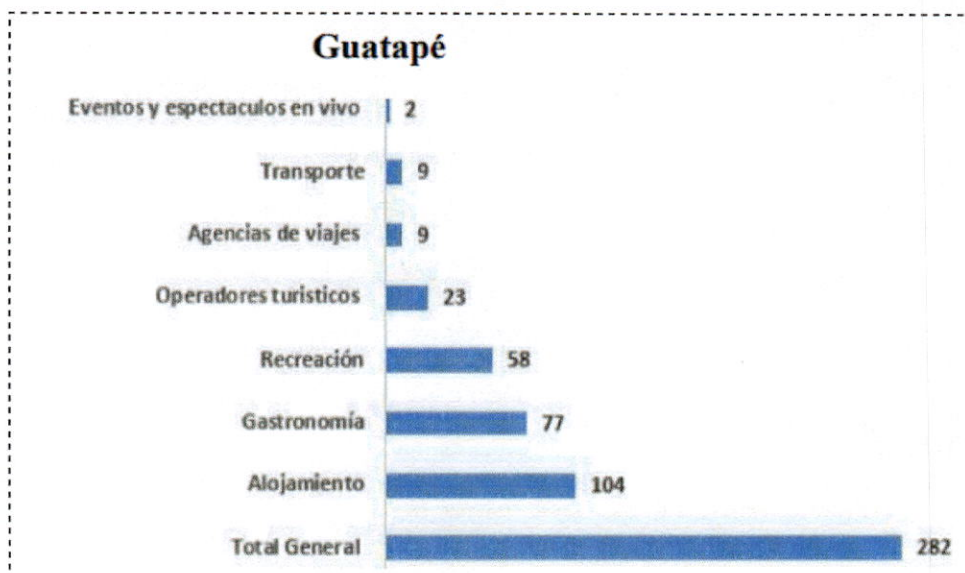
armonía por la vida 2022-2026". El 92% de la población depende del turismo, por lo que es crucial intensificar la supervisión para un desarrollo sostenible. Según la Cámara de Comercio y otros estudios, Guatapé tiene un alto índice de competitividad turística, ocupando el puesto 15 de 198 en 2022. Destacan inversiones en turismo en el Oriente Antioqueño, especialmente en actividades como deportes náuticos y turismo cultural, liderando en empresas turísticas activas.

Figura 5. Diagrama de empresas turísticas activas: Zona Embalses.



Fuente: Elaboración Equipo Técnico de construcción del Plan Subregional de Turismo - AOS 2040 con datos CCOA.

Figura 6. Diagrama de actividades de las empresas turísticas activas en el municipio



Fuente: CCOA, 2022

En la subregión, Rionegro, Cocorná, Guatapé y Sonsón destacan en el tejido empresarial turístico. El Peñol, Guatapé, San Carlos y San Rafael son los principales corredores turísticos. Guatapé ha implementado estrategias de identidad y presencia digital mediante portales web y redes sociales, definiendo procesos de posicionamiento cruciales para el desarrollo turístico.¹⁵

El desarrollo económico de Guatapé está estrechamente ligado al turismo, con una tasa de desempleo del 6.99%, inferior al promedio departamental del 9.14%. Sin embargo, la informalidad laboral es alta, alcanzando el 58.14%, frente al 42.35% departamental. Para abordar esto, se ha implementado la Escuela de Emprendimiento, que ofrece un programa integral de formación y formalización laboral. Guatapé también ha apostado por la modernización e innovación tecnológica, con iniciativas como ferias "Hecho en Guatapé", la Escuela E y la aplicación móvil "Guatappe". Estas acciones, respaldadas por el Ministerio de Información y Comunicaciones, buscan dinamizar la economía local. Además, se

¹⁵ Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño - Alianza Oriente Sostenible, 2023



fomenta la colaboración público-privada para optimizar la gestión de recursos municipales y potenciar el desarrollo económico y social.

6. MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

El sistema normativo colombiano faculta a los miembros del Congreso de la República para presentar proyectos de ley en los términos establecidos en la Constitución y las Leyes de la república esta facultad quedó expresa de manera taxativa en los artículos 150, 154, 334, 341 y 359, superiores, se refieren a la competencia por parte del congreso de la república de interpretar, reformar y derogar las leyes y presentar proyectos de ley y actos legislativos en referentes a: la dirección de la economía por parte del gobierno; la planeación para la gestión del desarrollo, exigiendo a las entidades en todos los órdenes formular los planes de desarrollo; y la prohibición constitucional de que no habrá rentas nacionales de destinación específica, con excepción de las contempladas en el numeral 3 del artículo 359 constitucional.

En cuanto a las consideraciones legales es importante realizar las siguientes consideraciones: las leyes de honores no tienen trámite constitucional especial, su trámite se realiza a través del procedimiento ordinario que exige a la generalidad de las leyes, en los términos de los artículos 204 y siguiente de la ley 5 de 1.992, el cual se refieren a especialidades en proceso legislativo ordinario, no incluyendo trámite especial para las leyes de honores.

En cuanto al análisis jurisprudencial relacionado con la iniciativa del Congreso en el gasto, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-441 de 2009, respecto a la iniciativa que tienen los Congresistas, ha manifestado:

“INICIATIVA LEGISLATIVA EN MATERIA DE GASTO PÚBLICO. La jurisprudencia ha indicado que tanto el Congreso de la República como el Gobierno nacional poseen iniciativa en materia de gasto público. El Congreso está facultado para presentar proyectos que comporten gasto público, pero la inclusión de las partidas presupuestales en el presupuesto de gastos es facultad exclusiva del Gobierno. También ha indicado que el legislador puede autorizar al Gobierno nacional para realizar obras en las entidades territoriales, siempre y cuando en las normas respectivas se establezca que el desembolso procede a través del sistema de cofinanciación”¹⁶

Ahora bien, la Corte ha reafirmado la competencia del Congreso para decretar los gastos públicos (artículo 150 numeral 11). El Congreso, en efecto, es quien tiene por regla general la iniciativa en materia de gasto, y excepcionalmente el gobierno nacional.

“En numerosas oportunidades la Corte ha tenido que referirse a las facultades del Congreso Nacional para decretar gasto público”.¹⁷ Al respecto ha hecho ver como el numeral 11 del artículo 150 de la Constitución Política indica que corresponde al Congreso mediante la expedición de una ley “establecer las rentas nacionales y los gastos de administración”

“La Corte ha explicado que estas disposiciones consagran los que ha llamado el “principio de la legalidad del gasto público”, que por lo que concierne a las rentas nacionales tiene el alcance de imponer que todo gasto que vaya a realizarse con cargo a dichas rentas sea previamente

¹⁶ Sentencia C-554 de 2025, M.P. Jaime Araujo Rentería.

¹⁷ Sobre el tema se pueden consultar las sentencias, C57 de 1993, 343 de 1995, C-6885 de 1996, C-581 de 1997, C-197 de 2001, C-483 de 2002. C-399 de 2003, C-113 de 204.



decretado mediante ley e incluido dentro del Presupuesto General de la Nación”¹⁸

“Así pues, es claro que en virtud del principio de legalidad del gasto el Congreso tiene facultades para (i) decretar gastos públicos y para (ii) aprobados en el Presupuesto General de la Nación”¹⁹

7. IMPEDIMENTOS Y CONFLICTO DE INTERESES.

Como autora de esta iniciativa considero que no genera ningún tipo de interés o impedimento, participar en la discusión y aprobación de este proyecto de ley, por cuanto sus disposiciones son de carácter general y no están dirigidas a beneficiar, alterar, afectar, favorecer o perjudicar situaciones particulares y concretas.

En este sentido el artículo 286 de la ley 5 de 1992, el cual fue modificado por el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019, establece:

ARTÍCULO 286. Régimen de conflicto de interés de los congresistas. Todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones.

Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten

¹⁸ Ver sentencia C-197 de 2001, M.P Rodrigo Escobar Gil.

¹⁹ Sentencia C-985 de 2006. Referencia: expediente OP-093.



investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de Ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusiona con los intereses de los electores.

b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.

c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando se mantenga la normatividad vigente.

d) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el

congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos.

En estos términos el Consejo de Estado en sentencia determinó:

“La jurisprudencia y la doctrina vienen indicando que el conflicto de intereses, sin consideración a que provenga de razones económicas o morales, toma dimensión punible cuando pierde el congresista su natural imparcialidad. Lo cual hace superfluo que la ley lo recoja en un catálogo de conductas que lo tipifiquen, siendo suficiente la consagración genérica formulada en el artículo 182 de la Constitución Política; pero para que se concrete en la actividad legislativa es menester que resalte una relación directa entre los intereses del congresista y la materia regulada por el proyecto tramitado, de acuerdo con el artículo 286 de la ley 5ª de 1992. Siempre que se produzca un resultado provechoso por el simple ejercicio de una función oficial, que convenga al agente o a otra persona allegada, en el orden moral o material, surgirá un conflicto de intereses. Si la ley



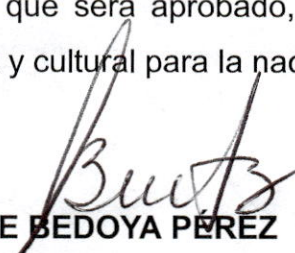
protege el interés, será lícito; pero si se persigue con fines personales, particulares, que sobrepasen el interés social, será ilícito”²⁰

Para el alto tribunal de cierre de lo Contencioso Administrativo, la conducta de conflicto de intereses en el trámite de una ley debe ser explícita en cuanto se persiga un fin general y supremo de querer beneficiar a toda la comunidad y en contrarió, será ilícita si se busca, con el trámite de la iniciativa, proteger el interés particular y personal del congresista, sus allegados o benefactores directos.

No obstante, todo impedimento que presente en el curso del trámite legislativo de esta iniciativa; deberá poner en evidencia de la corporación.

8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Teniendo en cuenta los planteamientos presentados, pongo a consideración del Honorable Congreso de la República el presente proyecto de ley, el cual consulta y atiende el sentir de los habitantes del municipio de Guatapé y del Departamento de Antioquia, con la convicción de que será aprobado, con el fin de considerar esta municipalidad referente turístico y cultural para la nación.


BERENICE BEDOYA PÉREZ

Senadora de la República

²⁰ Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. Sentencia del 3 de septiembre de 2002, expediente 11001-03-15-000-2002-0447-01.

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 04 del mes Octubre del año 2024

se radicó en este despacho el proyecto de ley,
Nº. 224 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: H.S. Berenice Barboya Pérez


SECRETARIO GENERAL (E)



SECCIÓN DE LEYES
**SENADO DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA GENERAL – TRAMITACIÓN
LEYES**

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2024

Señor Presidente:

Con el fin de repartir el Proyecto de Ley No.274/24 Senado "POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDE HONORES AL MUNICIPIO DE GUATAPÉ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EN LOS 213 AÑOS DE SU FUNDACIÓN, DECLARÁNDOLO PATRIMONIO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN" me permito remitir a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa, presentada el día de hoy ante la Secretaría General del Senado de la República por la Honorable Senadora BERENICE BEDOYA PEREZ. La materia de qué trata el mencionado Proyecto de Ley es competencia de la Comisión **SEGUNDA** Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales.

SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)

PRESIDENCIA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA – OCTUBRE 04 DE 2024

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el precitado Proyecto de Ley a la Comisión **SEGUNDA** Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional para que sea publicado en la Gaceta del Congreso.

CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

EFRAIN CEPEDA SARABIA

SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

SAÚL CRUZ BONILLA

Proyectó: Sarly Novoa
Revisó: Dra. Ruth Luengas Peña-Jefe de Leyes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA